



ctb

bizkaiko garraio partzuergoa
consorcio de transportes de bizkaia

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS DE LA LICITACION PARA LA
ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA EN GESTION DE TEMAS DEL AREA DE
ESTUDIOS Y PLANIFICACIÓN DEL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA

Octubre 2023

CTB-3617-23



INDICE

1.	OBJETO DE LA LICITACION	3
2.	ANTECEDENTES	4
3.	RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACION Y EL CONSULTOR. DEFINICIONES	6
4.	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL F.M.B.	7
5.	REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES	9
6.	AREAS DE TRABAJO Y FUNCIONES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA	10
7.	EQUIPO HUMANO.....	13
8.	MEDIOS AUXILIARES.....	15
9.	OTRAS CONSIDERACIONES	16
10.	PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	17
11.	PRECIOS DEL CONTRATO	18
12.	VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS	20
13.	PRECIOS UNITARIOS.....	21
14.	PRESUPUESTO	22



1. OBJETO DE LA LICITACION

El presente Pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas y administrativas que han de regir la Asistencia Técnica que, a las órdenes de la Dirección de Obra, completen el cuadro de efectivos indispensables para las tareas asignadas a los servicios de Estudios y Planificación del Consorcio de Transportes de Bizkaia durante los próximos meses.



2. ANTECEDENTES

El Consorcio de Transportes de Bizkaia se crea en el año 1976, según se publica en el BOE de 28 de julio de 1976, y cuyos estatutos se recogen en el REAL DECRETO 1769/1976, de 18 de junio.

Según consta en los citados estatutos, constituyen fines del Consorcio los siguientes:

1. Informar el plan de construcción de la red del Ferrocarril Metropolitano de Bilbao y sus modificaciones y ampliaciones.
2. Proyectar y ejecutar, previas las aprobaciones pertinentes, las obras de superestructura y equipamiento del Ferrocarril Metropolitano, aportando la Vía, el material móvil, la electrificación, los accesorios y demás elementos necesarios para la explotación.
3. Participar en la financiación de las obras de infraestructura del Ferrocarril y recibirlas del Estado una vez ejecutadas.
4. Gestionar el servicio público de transporte a prestar por dicho ferrocarril por el sistema de gestión directa, mediante la constitución de Sociedad privada, cuyo capital será propiedad del Consorcio según lo dispuesto en el artículo 5.º de la Ley.
5. Ejercer las competencias que le sean cedidas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley, en materia de ordenación, gestión y coordinación del transporte público.

Según estos fines, le corresponde al Consorcio de Transportes lo siguiente:

- Promover la formulación de planes relativos a la red del Ferrocarril Metropolitano y a sus modificaciones o ampliaciones.
- Realizar estudios y formular planes y programas en relación con las obras de superestructura y equipamiento del Ferrocarril Metropolitano y con su posterior explotación.



- Elaborar aquellos otros que se le encomendaren por Organismos Superiores.
- Proyectar, dirigir, contratar y fiscalizar las obras de superestructura y equipamiento del ferrocarril metropolitano, en la forma prevista por la Ley.
- Ejercitar las competencias que en materia de transporte público le sean cedidas con arreglo al artículo 7º de la Ley.
- Gestionar los servicios objeto del Consorcio y convenir con el Estado y con los Entes locales la realización de servicios de transporte de interés local.
- Establecer los planes financieros precisos para el cumplimiento de sus fines, desarrollando y ejecutando los correspondientes programas de financiación.
- Convenir la integración o colaboración con Entes Públicos.
- Fomentar la colaboración de la iniciativa privada, y
- Cuidar del buen funcionamiento del sistema de transporte en su área territorial, proponiendo o adoptando, en los límites de su competencia, cuantas medidas sean necesarias al referido fin.

Para llevar a cabo estas tareas, el CTB se verterá en varias áreas, entre las que se encuentra el área de Estudios y Planificación.

El Servicio de Estudios y Planificación del Consorcio de Transportes de Bizkaia está actualmente compuesto por dos técnicos y un administrativo, por lo que se requiere de manera continua de empresas externas que prestan servicios de asistencia técnica tanto para direcciones y vigilancia de obra, redacción de proyectos, etc.

El objeto de la presente licitación es definir el alcance de una asistencia externa que complemente y apoye la labor del Servicio de Estudios y Planificación del CTB.



3. RELACIONES ENTRE LA ADMINISTRACION Y EL CONSULTOR. DEFINICIONES

A los efectos de fijar las relaciones contractuales se definen las siguientes figuras jurídicas:

- **ADMINISTRACIÓN:** Consorcio de Transportes de Bizkaia.
- **DIRECTOR DE LA ASISTENCIA.** El Consorcio de Transportes de Bizkaia designará un Director. El Director de la Asistencia podrá rodearse del equipo técnico necesario que le asesorará y que podrá actuar por delegación del Director.

Las funciones principales del Director de la Asistencia son las definidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la Contratación de Estudios y Servicios Técnicos.

- **ASISTENCIA TECNICA.** Adjudicatario del trabajo, que adquirirá esa condición a la firma del contrato de prestación de servicio.
- **JEFE DE LA ASISTENCIA TECNICA.** Técnico Superior designado por el mismo para hacerse cargo de la coordinación técnica de los trabajos y representar a éste frente al Consorcio de Transportes de Bizkaia. Todo el equipo de la Asistencia Técnica dependerá del Jefe de la Asistencia Técnica quien informará, directamente y cuantas veces sea requerido, al Director de la Asistencia.



4. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL F.M.B.

De acuerdo con el Plan de Construcción anteriormente expuesto, la red completa del F.M.B. consta de dos líneas principales, Etxebarri – Plentzia (Línea 1) y Basauri - Kabiezes (Línea 2). Ambas Líneas comparten toda la infraestructura desde Etxebarri hasta San Ignazio (Tramo Común).

4.1. LÍNEA 1

La Línea Etxebarri – Plentzia (Línea 1), con una longitud total de 29 km, dispone actualmente de 28 estaciones: Etxebarri, Bolueta, Basarrate, Santutxu, Casco Viejo, Abando, Moyua, Indautxu, Santimami/San Mamés, Deustu, Sarriko, San Ignazio, Lutzana, Erandio, Astrabudua, Leioa, Lamiako, Areeta, Gobela, Neguri, Aiboa, Algorta, Bidezabal, Ibarbengoa, Berango, Larrabasterra, Sopela, Urduliz, Plentzia. La Línea 1 aprovechó la antigua infraestructura de ET / FV de 20,1 km de longitud en superficie, entre Plentzia y Elorrieta, adecuadamente rehabilitada. En este sector se realizaron actuaciones puntuales de mejora como los soterramientos de Algorta, Areeta y Erandio entre otras, con objeto de eliminar el efecto de barrera existente, y de mejorar las condiciones urbanísticas del entorno.

El trazado entre Elorrieta y Bolueta, de aproximadamente 9 km de longitud, discurre por un túnel único para los dos sentidos de vía, excepto en un corto espacio aéreo en su fase final en el que se ubican las estación de Bolueta, y en el paso subfluvial de Olabeaga, en el que se ha empleado un cajón de hormigón con dos huecos. Existe otro paso subfluvial entre Ripa y el Arenal.

El tramo entre Bolueta y Etxebarri, inaugurado en 2005, discurre en superficie, pasando por 1 túnel y 2 viaductos. Por la parte central del último de ellos se prolonga la traza unos 100m en superficie para adentrarse en el túnel con doble vía que da acceso a las estaciones de Ariz y Basauri.



4.2. LÍNEA 2

La Línea 2 del F.M.B. tiene 13 estaciones y una longitud total de aproximadamente 14,5 Km sin contar el Tramo Común con la Línea 1. Por el interior, el tramo Basauri – Etxebarri, inaugurado en 2011, discurre por un túnel de doble vía de 2,5 km de longitud y cuenta con 2 estaciones tipo caverna: Basauri y Ariz. Por la margen izquierda, el tramo San Ignazio – Kabiezes, inaugurado en diferentes fases entre 2002 y 2014, tiene una longitud de 12 km y cuenta con 11 estaciones: Gurutzeta/Cruces, Ansio, Barakaldo, Bagatza, Urbinaga, Sestao, Abatxolo, Portugalete, Peñota, Santurtzi y Kabiezes. Todo el tramo es túnel de vía doble con estaciones tipo caverna excepto parte del tramo Bagatza Sestao que discurre sobre un viaducto, sobre el cual se ubica la estación de Urbinaga.



5. REQUISITOS QUE DEBEN REUNIR LOS LICITADORES

Los licitadores deberán ofertar un equipo con experiencia en las áreas de trabajo que se mencionan en el presente pliego, suficientemente coordinado y dispuesto para comenzar los trabajos a partir de la firma del Contrato.



6. AREAS DE TRABAJO Y FUNCIONES DE LA ASISTENCIA TÉCNICA

Se describen aquí las funciones a realizar por el personal técnico adscrito al contrato de asistencia.

6.1. ASISTENCIA TÉCNICA PARA EL, ANÁLISIS Y ELABORACIÓN DE INFORMES RELACIONADOS CON DOCUMENTOS URBANÍSTICOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL Y PLANIFICACIÓN MUNICIPAL AFECTADA POR EL FERROCARRIL METROPOLITANO DE BILBAO.

Las funciones específicas a desarrollar en esta área son las relacionadas con todos aquellos documentos de planeamiento urbanístico de ámbito local, territorial, sectorial, etc. que requieran de análisis y emisión de informes preceptivos por parte de este Consorcio de Transportes dentro de sus competencias. El servicio se encargará de estas tareas, manejando documentos que requieren en muchos casos ser custodiados en las propias oficinas de CTB por lo que las tareas en su mayoría deberán realizarse en las dependencias de CTB de Deusto, camino Ugasko 5 bis.

Las labores asignadas serán, bajo la supervisión de los técnicos del Servicio de Estudios y Planificación, las de análisis y emisión de informes, análisis de planos y demás documentación, verificación tanto en campo como en otras administraciones y organismos de la documentación analizada, etc., de todo documento oficial que requiera de informe preceptivo del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Ejemplos claros de esta labor podrían ser los Planes Generales de Ordenación Urbana y Planes Especiales municipales, Planes Territoriales y Sectoriales, etc.



6.2. ASISTENCIA TECNICA PARA LA TRAMITACIÓN DE OBRAS AJENAS EN ZONAS DE INFLUENCIA DEL FERROCARRIL

Las funciones específicas a desarrollar en esta área son las relacionadas con aquellos trabajos promovidos tanto por particulares, empresas privadas, organismos o empresas públicas, que se ejecuten en las zonas de influencia del ferrocarril y que requieran por tanto de análisis, concesión de autorización, y/o imposición de condiciones por parte del Consorcio de Transportes de Bizkaia para su correcta ejecución.

El trabajo consistirá en el acompañamiento en las diferentes fases de tramitación de las autorizaciones, desde la petición de documentación al promotor de la obra, análisis de dicha información, apoyo a los técnicos del Servicio de Estudios y Planificación sobre los informes a emitir y condiciones a imponer a los contratistas de dichas obras.

El trabajo requiere en muchos casos de visitas previas a las zonas afectadas por las obras, visitas de seguimiento de obra para comprobar que se cumplen las condiciones impuestas, reuniones con los solicitantes, etc.

6.3. ASISTENCIA TECNICA PARA ESTUDIOS, ANÁLISIS E INFORMES RELACIONADOS CON EL TERRENO ADSCRITO AL FERROCARRIL.

Las funciones específicas a desarrollar en esta área son las relacionadas con todos aquellos trabajos que requieran verificar, ya sea en documentación disponible, o en catastros, etc. todo lo relacionado con la titularidad de terrenos tanto propios como adyacentes al Ferrocarril Metropolitano de Bilbao, necesidades de servidumbre para las labores propias de mantenimiento del ferrocarril, etc.

Se deberá trabajar en la recopilación y actualización de la información disponible, incluso creación de planos actualizados con la información obtenida de distintas fuentes previo contraste de la misma.



El trabajo consistirá en el asesoramiento a los técnicos del CTB acerca de la información disponible, creación de documentos actualizados en el soporte adecuado, y trabajo de recopilación de información dispersa a través de registros en catastros, organismos públicos, Gobierno Vasco, etc.

6.4. GESTION DOCUMENTAL.

El Consorcio de Transportes de Bizkaia dispone de una gran cantidad de proyectos y documentos técnicos diversos archivados en formato CD. Asimismo, dispone de un archivo digital de la mayor parte de los proyectos realizados bajo la supervisión de Servicio de Estudios y Planificación.

Las funciones específicas a desarrollar en esta área son la carga, copia de CD y DVDs e información disponible en cualquier formato en repositorio, verificación y organización de toda la documentación digitalizada existente en el Servicio de Estudios y Planificación, generando asimismo una base de datos de consulta de dichos documentos.



7. EQUIPO HUMANO

El equipo de la asistencia técnica estará formado como mínimo por:

1. El Jefe de la Asistencia, un Ingeniero de CC y P, Arquitecto superior o similar, con QUINCE (15) años de experiencia en temas de gestión urbanística y ordenación del territorio. Deseable así mismo experiencia en obra civil de edificación y/o urbanización.
2. Arquitecto, Ingeniero de CC y P, Ingeniero Civil o similar, experto en temas de gestión urbanística y ordenación del territorio de al menos CINCO (5) años. Deseable así mismo experiencia en obra civil de edificación y/o urbanización, conocimientos en elaboración de Planes territoriales, sectoriales, etc.

Será necesario disponer de conocimientos avanzados de Autocad 2D.

Será necesario disponer de conocimientos en metodologías de trabajo basadas en BIM.

Será obligatoria la Acreditación de haber realizado el Master en Planeamiento Urbano y Territorial de al menos uno de los componentes del equipo técnico.

Será obligatoria la demostración de que el equipo técnico dispone de experiencia en trabajar en o para la Administración pública.

A modo de resumen se presenta la siguiente tabla con los años de experiencia exigidos a cada uno de los integrantes del equipo.

EQUIPO	Años de experiencia contrastables
Jefe de la Asistencia	15
Arquitecto, Ingeniero Civil experto en gestión urbanística.	5



La experiencia de cada uno de los profesionales mencionados anteriormente deberá acreditarse obligatoriamente de manera clara mediante la aportación de historiales profesionales donde se detallen las empresas en las cuales se haya prestado el servicio o realizado el trabajo específico dentro de la especialidad requerida a cada profesional. Se aportará además tabla resumen de la experiencia de cada profesional.

El equipo se incorporará al trabajo desde el inicio de la Asistencia hasta la finalización de presente contrato. El equipo técnico propuesto en la oferta deberá permanecer durante la duración completa del contrato de manera íntegra y sin sufrir variaciones. Sólo se admitirán cambios en el equipo previa petición y aprobación por parte de la Dirección de la Asistencia del Consorcio de Transportes de Bizkaia.

Para la preparación del presupuesto, se entenderá como equipo fijo el formado por:

EQUIPO	Cantidad
Jefe de la Asistencia	1 con dedicación parcial
Arquitecto, Ingeniero Civil experto en gestión urbanística.	1 con dedicación completa

El personal del equipo de asistencia técnica dispondrá de los medios necesarios, vehículos y aparatos de medida, estación de trabajo CAD, etc. para realizar adecuadamente su función.



8. MEDIOS AUXILIARES.

La persona con dedicación completa a las funciones objeto de este pliego, fijará su puesto de trabajo en las dependencias del Consorcio de Transportes de Bizkaia, en sus oficinas sitas en camino Ugasko 5bis, 1º.

La Asistencia Técnica adjudicataria asegurará el desplazamiento de sus técnicos dentro del ámbito de las zonas afectadas por los trabajos asignados, mediante la puesta a disposición de los mismos de los vehículos necesarios.

El personal del equipo de asistencia técnica dispondrá de los medios necesarios, vehículos y aparatos de medida, estación de trabajo CAD, etc. para realizar adecuadamente su función. Dispondrá así mismo de herramientas software CAD y BIM apropiados al trabajo a desarrollar.

Deberá disponer igualmente del programa y conocimientos tipo SISPRE, MENFIS, PRESTO y hoja de cálculo EXCEL de Microsoft, herramientas BIM, herramientas CAD.

Asimismo, dispondrá de teléfono móvil dispuesto por la empresa, de un equipo de fotografía para la realización de los reportajes necesarios.



9. OTRAS CONSIDERACIONES

9.1. REPRESENTANTE DEL CONSULTOR

Todo el equipo del Consultor dependerá del Jefe de la Asistencia Técnica, quien informará directamente y cuantas veces sea requerido a los técnicos de CTB.

9.2. RELACIONES ENTRE EL ADJUDICATARIO Y EL CONSORCIO DE TRANSPORTES DE BIZKAIA

Si los técnicos de CTB observasen la inadecuación de cualquiera de las personas que integran el equipo del Adjudicatario, bien porque queda patente su falta de competencia, como porque no se adapte al funcionamiento del equipo, exigirá la sustitución por persona idónea, previa comunicación por escrito.

El Adjudicatario realizará la sustitución en plazo no superior a 15 días.

9.3. PERSONAL DE LA ASISTENCIA TÉCNICA ADJUDICATARIA

Las personas propuestas podrán ser convocadas a una entrevista personal en las oficinas del Consorcio de Transportes de Bizkaia, incluso con anterioridad a la adjudicación.

Las personas del Adjudicatario que intervengan en los diferentes trabajos que le sean encomendados, tendrán cubiertos todos los riesgos, Seguridad Social, incluso accidentes, siendo por cuenta del Adjudicatario los gastos que esto ocasione.

El Consorcio de Transportes de Bizkaia podrá requerir en cualquier momento justificación del pago de las cuotas correspondientes a cada empleado del Adjudicatario, y caso de apreciarse anomalías, dará cuenta a las autoridades competentes, paralizándose automáticamente las certificaciones y los correspondientes abonos.



10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El plazo de la Asistencia es de VEINTICUATRO (24) meses para el contrato global.

Este plazo podrá ser prorrogado hasta dos veces y un máximo de 18 meses en cada prórroga.



11. PRECIOS DEL CONTRATO

Los concursantes fijarán los precios unitarios, que se detallan en apartados siguientes, que serán de aplicación para su abono en las correspondientes certificaciones.

Estos precios, con el incremento del 21% en concepto de I.V.A., serán de contrata, de modo que en ellos estén incluidos todos los medios auxiliares, beneficios, cargas sociales, gastos, impuestos, etc.

Serán de cuenta del Concursante Adjudicatario los gastos de todo tipo (viajes, dietas, etc.) que se le originen a consecuencia del desplazamiento de sus personas o equipo a las oficinas del Consorcio de Transportes de Bizkaia, así como a cualquier otro lugar de trabajo dentro del área geográfica marcada por el ferrocarril de las márgenes derecha e izquierda, o cualquier desplazamiento necesario para inspección dentro de la provincia de Bizkaia.

11.1. HORARIO DE TRABAJO

El personal del Adjudicatario tendrá el horario acorde con el plan de trabajo, no pudiendo facturar al Consorcio de Transportes de Bizkaia, bajo ningún motivo, horas extras, horas nocturnas u horas festivas. Se respetará el horario de trabajo de 8 horas máximo por día laborable.

Las horas de fin de semana o de noches se compensarán por horas de días laborables.

No se podrá facturar en un mes más de los días laborables del citado mes y 8 horas por día laborable.

11.2. VACACIONES.

Durante el periodo de vacaciones, el Adjudicatario desfasará y coordinará las ausencias de las personas de su equipo.

Por periodo inferior a un mes o período vacacional no se sustituirá el técnico, salvo que lo solicite la Dirección del servicio en petición expresa.



11.3. LOCOMOCIÓN Y DESPLAZAMIENTO A OBRA.

El Adjudicatario asegurará el desplazamiento de sus técnicos, mediante la puesta a su disposición del número de vehículos necesarios y del tipo adecuado para conseguir el óptimo rendimiento del equipo humano dispuesto.

11.4. GASTOS DE INSTALACIÓN Y FUNCIONAMIENTO.

- Estación de trabajo CAD
- Materiales fotográficos, rollos, pilas, álbumes, etc.
- Telefonía y comunicaciones.
- Material en general utilizado a lo largo de los trabajos.
- Combustible de los vehículos para uso de su propio personal.
- Pequeño material de oficina. Encuadernado de informes, impresión de planos, grabación de CD/DVDs, etc.
- Y además gastos necesarios para el desempeño de las funciones definidas en este Pliego, incluido los de teléfono.



12. VALORACIÓN Y ABONO DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

La valoración y abono de los trabajos realizados por el Adjudicatario se efectuarán por certificaciones mensuales.

Las certificaciones se confeccionarán aplicando los precios unitarios fijados por el Adjudicatario en su propuesta, ajustados a la implicación de los distintos profesionales durante el periodo a facturar.



13. PRECIOS UNITARIOS

Los trabajos que a continuación se enumeran se abonarán por precios unitarios mensuales, debiendo incluir el Adjudicatario en su oferta económica (Sobre B) y con carácter vinculante, al menos, los siguientes precios, que deberán reunir las características que se fijan en el apartado correspondiente.

- Importe mensual del Jefe de la Asistencia Técnica, Ingeniero de CC y P, Arquitecto superior o similar (≥ 15 años de experiencia).
 - Ídem importe diario.
- Importe mensual de Arquitecto, Ingeniero de CC y P, Ingeniero Civil o similar (≥ 5 años de experiencia).
 - Ídem importe diario.
- Cualquier otro precio unitario que el Adjudicatario considere con probabilidad de ser utilizado, en cada una de las dos áreas de trabajos descritas.

Todos estos precios unitarios que se piden en este apartado deben estar incluidos en el presupuesto de la oferta del sobre B que se confeccionará según la tabla del apartado siguiente.

El hecho de incluir en el Cuadro de Precios unitarios todos los antedichos, no excluye al Adjudicatario de calcular el presupuesto en su oferta, con las cantidades indicadas en el apartado 17.



14. PRESUPUESTO

El presente contrato se adjudica por precios unitarios.

El Presupuesto de licitación que tiene carácter de máximo asciende a CIENTO CINCUENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA EUROS (151.250,00 €), IVA INCLUIDO.

Además de los precios unitarios del apartado anterior, el licitador deberá entregar un presupuesto total desglosado en el sobre B.

Para que todos los presupuestos de los licitadores sean comparables se deberá aplicar la tabla siguiente para la confección del presupuesto de la oferta.



EQUIPO	Cantidad	Precio unitario	Total
Jefe de la Asistencia	2 meses	a	$24 \times a$
Ingeniero Obra Civil/Arquitecto	24 meses	b	$24 \times b$
TOTAL, sin IVA			$G = 2 \times a + 24 \times b$
IVA 21%			$H = 0,21 \times G$
TOTAL, IVA incluido			$I = G + H$